

Bases de la Promoción “MEJORA PRIMA AUTO”
(del 1 de noviembre de 2025 al 30 de junio de 2026)

1. **Entidad Promotora:** BanSabadell Seguros Generales, S.A. de Seguros y Reaseguros, con NIF A-64194590 y domicilio social en c/ Isabel Colbrand, 22, 28050 Madrid (en adelante, “**Entidad Promotora**” o “**BSSG**”).
2. **Periodo Promocional:** del 1 de noviembre de 2025 al 30 de junio de 2026, ambos inclusive (en adelante, el “**Periodo promocional**”), sin perjuicio de lo cual podrá ampliarse, suspenderse o cancelarse por parte de la Entidad Promotora en cualquier momento.
3. **Participantes:** podrán participar en la presente promoción y beneficiarse de la misma aquellos clientes de Banco de Sabadell, S.A., personas físicas, mayores de edad y con residencia fiscal en España que contraten como tomador, un seguro Sabadell Blink Seguro Auto (producto de BSSG), a través de venta telefónica (sólo para las llamadas o peticiones de llamada solicitadas por el cliente a través del formulario disponible del producto en la web / app de Banco de Sabadell) en el Período promocional (en adelante, el “**Participante**” o los “**Participantes**”).
4. **Productos promocionados** ⁽¹⁾: Sabadell Blink Seguro Auto, contratado telefónicamente según lo dispuesto en estas Bases en el Período Promocional, a través de BanSabadell Mediación, Operador de Banca-Seguros Vinculado del Grupo Banco Sabadell, S.A. (en adelante “BanSabadell Mediación”), según lo dispuesto en estas Bases de la Promoción (en adelante, “**Seguros Promocionados**”).
5. **Condiciones de la promoción:**
El incentivo se calculará sobre la prima total actual (incluyendo impuestos y recargos) que está pagando el Participante en su póliza actual con otra compañía aseguradora reducida en 30 euros, en adelante “**Prima Base**”. Siempre y cuando se cumplan los siguientes requisitos:
 - a. El Participante deberá contratar telefónicamente un nuevo seguro Sabadell Blink Seguro Auto con fecha de efecto máxima 31 de diciembre de 2026 (independientemente de la fecha de emisión y con fecha contratación entre el 1 de noviembre de 2025 al 30 de junio de 2026) ambos inclusive y mantenerlo durante, al menos, un año al corriente de pago. La contratación de la póliza está sujeta a las normas de suscripción de BSSG.
 - b. El Participante deberá tener en vigor un seguro de auto sobre el mismo vehículo contratado con otra compañía aseguradora, distinta de BSSG y además dicho seguro no esté mediado por BanSabadell Mediación.
 - c. El incentivo se calculará como “**Prima Base**” según se definen estos términos a continuación:
 - “**Prima total actual**”: es la prima total anual que está pagando el Participante en su póliza actual con otra compañía aseguradora.
 - “**Prima base**”: “**Prima total actual**” reducida en 30 euros
 - d. La “**Prima base**” no será inferior al 40% de la “**Prima ofrecida**” (es la prima total anual calculada por BSSG en la simulación realizada y que finalmente se convierta en póliza).
 - e. Asimismo, la “**Prima base**” deberá ser mayor que las primas totales (incluyendo impuestos y recargos) que se indican a continuación, en función de la modalidad contratada:
 - Sabadell Blink Seguro Auto:
 - Si contrata Terceros básico: 188,18€
 - Si contrata Terceros ampliado: 199,02€
 - Si contrata TR sin franquicia: 524,29€
 - Si contrata TR con franquicia 180 €: 285,65€
 - Si contrata TR con franquicia 300 €: 258,50€
 - Si contrata TR con franquicia 450 €: 253,11€
 - Si contrata TR con franquicia 600 €: 247,74€
 - f. En caso de ejercicio de desistimiento o resolución anticipada del Contrato por parte del Participante, se perderá el derecho al Incentivo.
 - g. Promoción no acumulable a otras promociones vigentes del mismo Sabadell Blink Seguro Auto.
6. **Incentivo Promocional:** A los Participantes que cumplan los requisitos de la promoción, BSSG les aplicará la Prima base durante la primera anualidad de la póliza. No obstante, a partir del segundo año, dicha prima base podrá ajustarse conforme a lo indicado en las Condiciones Generales de la póliza, aplicando sobre la Prima base las variaciones que correspondan según la tarifa vigente.
7. **Información básica sobre Protección de Datos Personales:**

Responsable	BanSabadell Seguros Generales, S.A. de Seguros y Reaseguros
Finalidad	Gestión de la promoción “Mejora Prima” asociada a la contratación del seguro Sabadell Blink Seguro Auto
Base Legal	El tratamiento se realiza en base a su solicitud de contratación, que lleva la presente promoción asociada, siempre en beneficio para Ud.
Derechos	Acceso, rectificación, supresión, oposición, limitación, portabilidad
Info. adicional	Puede consultar y descargar la información adicional en https://www.sabadellsegurosypensiones.com/es/sobre-nosotros/tratamiento-datos-bssg
8. **Ley y jurisdicción:** Las Bases de esta promoción se rigen por las leyes del Estado español. La entidad Promotora y los Participantes en la promoción se someten al fuero de los juzgados y tribunales de España para cualquier controversia, con renuncia expresa a cualquier otro fuero.

9. La aceptación de las presentes Bases supone la plena conformidad con las mismas, así como la aceptación del criterio de la Entidad Promotora en la resolución de cualquier controversia o conflicto que pudiera surgir en el desarrollo de la Promoción, siempre que no perjudiquen indebidamente a los participantes.

(1) Sabadell Blink Seguro Auto es un producto de seguro de la entidad aseguradora BanSabadell Seguros Generales Sociedad Anónima de Seguros y Reaseguros, con NIF A64194590, domicilio social en la calle Isabel Colbran n.22, 28050, Madrid, inscrita en el Registro de Entidades Aseguradoras de la DG SyFP, con clave C-0767. La contratación de dicho producto está sujeta a las condiciones y a la política de suscripción de la entidad aseguradora, así como a la documentación precontractual y contractual correspondiente.

Seguro mediado por BanSabadell Mediación, Operador de Banca-Seguros Vinculado del Grupo Banco Sabadell S.A. (“BanSabadell Mediación”) y comercializado a través de la red de Banco de Sabadell S.A., entidad con la que tiene suscrito un contrato de prestación de servicios de red de distribución. BanSabadell Mediación tiene domicilio en Avenida Oscar Esplá, 37, 03007 Alicante, NIF A03424223, y está inscrita en el R.M de Alicante y en el Registro administrativo de distribuidores de seguros y reaseguros de la DG SyFP con clave nº OV-0004, actuando para BanSabadell Seguros Generales, S.A. de Seguros y Reaseguros, teniendo suscrito un seguro de responsabilidad civil conforme a lo dispuesto en la normativa de distribución de seguros y reaseguros privados vigente en cada momento. Puede consultar las entidades aseguradoras con las que BanSabadell Mediación ha celebrado un contrato de agencia de seguros en la web www.bancsabadell.com/bsmediacion.